



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 008

SERIE 2025-2026

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA EXTENDER EL HORARIO DE
OPERACIÓN Y CIERRE DE NEGOCIOS EL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE
2025.**

POR CUANTO:

El Capítulo II, Artículo 5 del Código de Orden Público del Municipio de Salinas establece que: "Toda persona que venda bebidas alcohólicas tendrá que cesar las operaciones de su negocio de domingo a jueves en o antes, de las 12:00a.m. (en el caso que el lunes siguiente sea feriado tendrá que cesar operaciones en o antes, de la 1:00 a.m.) Los días viernes y sábados tendrá que cesar operaciones, en o antes, de las 2:00 a.m. Pudiendo reanudar sus ventas a las 7:00a.m."

POR CUANTO:

El Capítulo III del Código de Orden Público, establece que: "En casos de celebraciones de eventos especiales, el Alcalde o su representante autorizado tendrán la facultad para modificar mediante Orden Ejecutiva las disposiciones de éste código.

POR CUANTO:

Durante la despedida de año, a celebrarse el miércoles 31 de diciembre de 2025, los comerciantes de nuestro Pueblo organizan eventos especiales y por tratarse de un día en semana, se hace necesario, disponer y modificar, por Orden Ejecutiva, el horario de operación de los negocios.

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, y el Código de Orden Público del Municipio de Salinas, por la presente apruebo, dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

SECCIÓN 1RA:

Se establece que el miércoles 31 de diciembre de 2025, toda persona que venda bebidas alcohólicas tendrá que cesar las operaciones de su negocio en o antes, de las 2:00a.m. del día 1 de enero de 2026; pudiendo reanudar sus ventas a las 7:00a.m.

SECCIÓN 2DA:

Todas las demás disposiciones del Código de Orden Público no afectada por esta Orden Ejecutiva, quedan vigentes tal y como fueron aprobadas.

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 4TA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura para la acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Legislatura Municipal, a la Comisionada de la Policía Municipal, a la Policía Estatal de Puerto Rico, Distrito de Salinas y al Tribunal de Primera Instancia de Salinas.

Promulgada hoy, 9 de diciembre de 2025, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.




KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa